

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 115 de 25 Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria y de Complementos de la Geografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Retórica y Poética, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de las asignaturas de Literatura preceptiva, Literatura española y Teoría é Historia del Arte, dotada con el sueldo 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 110 de 20 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.825.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este

Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Otro Hermano*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Santa Ana, diputación de Tébar; lindando por el N. mina «El Porvenir»; E. «Los Seis Hermanos» y su demasia; S. «La Valenciana» y «Segundo Carmelo», y por O. «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina «El Porvenir»; y desde él se medirán á S. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 100, y tercera á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.815.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Iniesta Gómez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Lizón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Luis Agosto Lapizburú, paraje Cabo de Palos y próximo al sitio de Cala Reona, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. con las minas «Triunvirato» y «Villena», núm. 13.101; por O. mina «Granate» antes «Dolores», y S. y E. el mar Mediterráneo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del ángulo NE. que forman las minas «Villena», núm. 13.101 y la «Triunvirato», en cuyo punto se fijará la primera estaca; primera á segunda E. se medirán 100 metros; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta O. 300; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 100; octava á novena N. 100; novena á décima E. 300; décima á undécima N. 200; undécima á duodécima E. 100, y duodécima á primera N. ó sea punto de partida 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Marzo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.810.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Tomasa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de D. Francisco Hernández, al S. del Lomo de las Oliveras, diputación de Tébar; lindando por N. Lomo de las Oliveras; E. Cabezado de D. Juan Flores; S. hacienda del Baladre, del mismo señor, y O. mina «San Francisco»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará á unos 300 metros de la casa de los Barrancos, que se encuentra al NO. de dicho punto; y desde él se medirán al N. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600, y cuarta á punto de partida N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.152.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.841.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta

ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 24 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Marruja*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el Coto de Garci-Pérez, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el S. minas «Carmela», «Capitán» y «Pastora», hoy registros «Córcholis», «Juaneca» y «Mecachis», y por los demás vientos franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Carmela», hoy registro «Córcholis»; y desde él se medirán al E. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 600, y tercera á punto de partida S. 200 metros; ocupando el terreno de la mina renunciada «Mi Chata», número 718.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Marzo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.115.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.828.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Valentín Cererols y Mata, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Caridad*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Algameca Chica; diputación de San Antonio Abad; lindando por el E. con el registro «Santo Anselmo», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. del registro «Santo Anselmo», y se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 500; segunda á tercera S. 200, y tercera á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1899.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.132.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaria general.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante una plaza de Ayudante, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme á las reglas establecidas en la Real orden de 28 de Mayo de 1895, inserta en la «Gaceta» de 16 de Junio del mismo año.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 4.º Tener el título de Profesor mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerlo.

El Tribunal será nombrado por el Rector y se compondrá de tres profesores numerarios de la Escuela, designados por la Junta de Profesores de la misma y de dos Profesores mercantiles designados por el Rector.

Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferentes para cada opositor.

El primer ejercicio consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte entre 100 por cada opositor, previamente insaculadas. La contestación no podrá exceder de diez minutos.

El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones una del Francés al castellano y otra del castellano al Francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal. Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y deberán permitirse examinar después de leídos por quien lo pidiere al Presidente del Tribunal.

El tercero consistirá en un trabajo práctico propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Señor Rector de esta Universidad. El plazo para presentarlas será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», espirando á las dos de la tarde del día que termine. Si este fuese festivo, se considerará como día de término el siguiente.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 17 de Abril de 1899.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

Cuarta sección.

Número 2.160.

Don Perfecto Martínez Palacio, Capitán Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara décimo cuarto de Caballería y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Pedro González Baeza por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro González Baeza, natural de Murcia, avecindado en Cañadas, Juzgado de primera instancia de San Juan, hijo de Pedro y de Asunción, soltero, de diez y nueve años y seis meses de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción facil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Caballería de esta ciudad de Reus á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra

el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Perfecto Martínez.

Número 2.158.

Don Ramón Garrido y Romero, Teniente de navio de la Armada de la dotación del acorazado *Victoria* Juez instructor de la causa que se sigue al fogonero de segunda clase de dotación en el mismo buque José Carrillo Alvarez, por el delito de deserción y en la que con el carácter de Secretario para actuar en la misma lo es el tercer Condestable Juan Serra Bonet.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fogonero de segunda clase José Carrillo Alvarez á quien se le forma sumaria por el delito de deserción, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se verifique la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca ante este Juzgado de instrucción para su descargo en la misma.

Advirtiendo, que de no verificarlo se declarará rebelde, incurriendo en la pena que marca la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina de Guerra.

Y para mayor facilidad en la misma se inscribe á continuación la media filiación del procesado José Carrillo Alvarez, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cartagena, de oficio jornalero, señas particulares: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color sano, estatura regular, nariz regular.

A bordo en el Arsenal de Cartagena á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Ramón Garrido.

Número 2.140.

Don Santiago Méndez y Echevarría, Teniente de Navio de la dotación del crucero «Alfonso XIII», Juez instructor de la causa contra el cabo de mar de primera Félix González García, por haberse fugado de á bordo estando sumariado y en prisión preventiva.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del cabo de mar de primera Félix González García, hijo de Juan y de Juana, natural de Poza de la Sal y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, barba ídem, nariz regular, color bueno y estatura regular, acusado de fugarse de á bordo estando sumariado y en prisión preventiva y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en el crucero «Alfonso XIII»; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, y encargo á las Auto-

ridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención ordenando sea conducido al crucero «Alfonso XIII» y á mi disposición.

A bordo del crucero «Alfonso XIII» en Santa Pola 14 de Abril de 1899.—Santiago Méndez.—Por mandado del Sr. Juez, El Secretario, Pedro Epeldegui.

Número 2.141.

Don Lorenzo Milá y Buti, Teniente de Navio de la Armada de dotación en el crucero «Concha», Juez instructor de la causa seguida contra el marinero corneta Francisco Zamora Roig, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Zamora Roig, cuyas señas personales se ignoran, acusado del delito de deserción y cuyo paradero se desconoce.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo Cartagena 14 de Abril de 1899.—Lorenzo Milá.—Por mandato del Sr. Juez, El Secretario, Virgilio Riquelme.

Número 2.162.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo empezar en 1.º de Mayo la época de veda de toda clase de mariscos, la cual terminará en 1.º de Octubre, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los pescadores.

Cartagena 24 de Abril de 1899.—José Sidrach.

Número 2.159.

Anuncio.

El Sr. Capitán de Navio D. Esteban Almeda Martínez Gallegos, se halla instruyendo como Juez fiscal y por mandato del Excmo. Sr. Vice-almirante Jefe de esta jurisdicción el juicio prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, al que fué Capitán de Navio D. Fernando Villaamil y Fernández Cueto, (fallecido), y cuya viuda solicita la Cruz de San Fernando de 2.º clase por el mérito que contrajo su difunto esposo, Jefe de los cazatorpederos «Furor» y «Plutón» el día 3 de Julio de 1898 batiéndose contra fuerzas navales Norte americanas muy superiores en número y calidad á bordo del cazatorpedero «Furor», manteniendo enhiesto el pabellón patrio á pesar de haber perdido el buque más de la mitad de su dotación entre muertos y heridos y pereciendo al fin en el citado barco que fué echado á pique por los proyectiles enemigos, circunstancias que la solicitante entiende constituyen ac-

ción heróica. Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo dirigiéndose oficialmente á dicho señor Juez Fiscal ó bien presentándose á él por escrito y bajo palabra de honor en el término preciso de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Marzo de 1899.—Hay un sello que dice: Jurisdicción de Marina en la Corte.—Es copia: El Jefe de E. M., Pedro Márquez.

Quinta sección.

Número 2.170.

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la zona 11.ª de esta provincia.

Se hace saber: De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días que á continuación se expresan, para la recaudación del cuarto trimestre del corriente año económico 1898 á 99 de la contribución territorial é industrial en la villa y diputaciones comprendidas en esta zona.

Javalí nuevo y Rincón de Seca, el día 1.º de Mayo.

Javalí viejo y Ñora, el 2.

Era alta y Nonduermas, el 3.

Alcantarilla, Puebla de Soto y Raya, el 4, 5 y 6.

Guadalupe y Albatalla, el 8.

Barqueros y Cañada hermosa, el 9.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del *Boletín oficial* de la provincia y edictos fijados en los sitios de costumbre, como también se hace saber, que los que no lo verifiquen en la diputación respectiva, podrán realizarlo en los diez primeros días de Junio próximo en la oficina recaudadora establecida en la calle de Mariano Padilla, núm. 44.

Murcia 24 de Abril de 1899.—Salvador Illán.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Sexta sección.

Número 2.167.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la mañana del día 7 del entrante mes de Mayo y ante mi presidencia y comisión del ramo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á la hora de las nueve, diez, once y doce respectivamente, las subastas por pujas á la llana y por el inmediato año económico del alumbrado público, Casa rastro, uso voluntario de pesas y medidas y pasaje de la barca sobre el Segura; cuyos pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría donde pueden ser consultados.

Para hacer postura, es forzoso consignar en arcas municipales el 5 por 100 de los tipos señalados á cada una, consistentes en 351'60 pesetas, 475'60, 189'70 y 532'40, por el orden con que se reseñan, y los rematantes harán ascender éste hasta el 20 por 100 si no presentan persona abonada que les garantice á juicio de la Corporación municipal. Los pagos é ingresos serán por

trimestres, y en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio.

Ulea 23 de Abril de 1899.—Damián Abellán.

Número 2.163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada ante esta Alcaldía para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso forzoso, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 4 del entrante mes de Mayo de doce á una de su tarde, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, admitiéndose proposiciones que cubran la cantidad de 7.500 pesetas á que ascienden las tres cuartas partes del tipo primitivo.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Chegín 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Valero.

Número 2.163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada ante esta Alcaldía el día 22 del actual, para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses de ganado de todas clases que se destinen á la venta pública, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 4 del entrante mes de Mayo de once á doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 1.500 pesetas que han servido para la primera.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Chegín 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Valero.

Número 2.153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de 1899 á 1900, se exponen al público por término de quince días, en reclamación de agravios.

Cotillas á 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Octava sección.

Número 2.149.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de

la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ruiz Sánchez, conocido por Pedro el Barrenero, natural y vecino de Lorca, domiciliado en la parroquia de Santa María, calle de las Pablas, soltero, sirviente, de quince años, hijo de Antonio y Juana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue en unión de otros consortes, por el delito de hurto de esparto en propiedad de D. José María Bonmatí Sanz, vecino de Mazarrón; previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión provisional se ha decretado por auto de hoy, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio L. de Pando.—El Actuario, Antonio Miras.

Número 2.136.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Juez municipal de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas, acompañarán á sus solicitudes los documentos que determina el artículo trece del expresado reglamento á fin de acreditar su aptitud para el desempeño del cargo.

Pliego diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez, Pedro Fernández Godínez.—P. S. M., Julián Fernández.

Número 2.139.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALEDO

Don Sebastián García Martínez Romero, Juez municipal de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay cuatrocientos vecinos; se celebran aproximadamente, juicios verbales seis, actos de conciliación dos, juicios de faltas veinte, inscripciones ciento cincuenta. El Secretario cobra anualmente por término medio, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, y es compatible el cargo con el de Secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: Certificación de la partida de nacimiento; otra de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio y los demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó sus servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden de Sr. Juez se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Aledo á 20 de Abril de 1899.—Sebastián García.—P. S. M., Felipe Munuera.

Número 2.138.

JUZGADO MUNICIPAL DE CEHEGÍN

Don Juan Antonio González Herráiz Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á este Juzgado y acompañarán:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Y 3.º Certificación de examen y aprobación que menciona el art. 11 de dicho reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto, fijando copias del mismo en los sitios de costumbre de esta localidad.

Chegín diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan A. González.—P. S. M., Mariano Valiente.

Número 2.135.

JUZGADO MUNICIPAL DE FORTUNA

Edicto.

Don Miguel Soro Miralles, Juez municipal suplente encargado del Juzgado por indisposición del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado municipal hay 1.757 vecinos y se celebran por término medio anualmente 20 juicios verbales, 10 de conciliación y 12 de faltas; se hacen unas 450 inscripciones en las diferentes secciones del Registro civil, y el Secretario cobra unas 400 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañará además de la solicitud, certificación de nacimiento, de buena conducta moral y de tener aptitud para el cargo; debiéndose advertir que éste es in-

compatible con el de Secretario de este Ayuntamiento.

Y para sus efectos se publica el presente y se fijan copias autorizadas en los sitios consiguientes.

Fortuna 19 de Abril de 1899.—Miguel Soro.—P. S. M., Antonio Soler.

Número 2.134.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE MOLINA**

Don Fulgencio Linares Rubin, Juez municipal de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y teniéndose que proveer con arreglo al artículo doce del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia al público por término de quince días, para que durante el mismo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas los aspirantes a ella.

Dado en Molina a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Fulgencio Linares.—Por su mandato, Jesualdo Breis.

Número 2.146.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN**

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez Montero, de treinta y siete años, soltero, minero, de estos vecinos en las Cuevas de Perni, casas de Levante, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que se le instruye por el delito de hurto de un reloj a Antonio Cortés Fernández; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Número 2.161.

**INSTITUTO PROVINCIAL
DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MURCIA
ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, en el próximo mes de Junio tendrán lugar en este Instituto los exámenes de los que habiendo hecho estudios privados, deseen darles validez académica.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, escritas y firmadas por los mismos al Sr. Director del Establecimiento en la primera quincena del próximo mes de Mayo, expresando por su orden las asignaturas de que quieran ser examinados, ofreciendo las pruebas de su identidad personal y consignando las cantidades para el pago de toda clase de derechos.

En el examen de las asignaturas no existe más limitación que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas.

La identidad personal podrá justificarse con la declaración de dos vecinos.

Los derechos que deben abonar por cada asignatura en papel de pagos al Estado, son ocho pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos académicos, uno y otros con los recargos de guerra correspondientes, y en metálico también por cada asignatura, 2'50 pesetas por derechos de inscripción y 2'50 por instrucción de expediente.

Los exámenes se verificarán co-

mo los de la enseñanza oficial y con sujeción a los programas oficiales.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, durante todo el mes de Mayo próximo estará abierto en la Secretaría del Instituto todos los días no festivos de nueve de la mañana a dos de la tarde el pago de los derechos académicos del presente curso.

Murcia 24 de Abril de 1899.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Orts.

Número 2.156.

RELACION de los farmacéuticos de la provincia de Murcia que tienen derecho a formar parte de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos, con arreglo a los estatutos aprobados por Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Nombres y apellidos de los Profesores.	Clase del título.	Tiempo que ejercen la profesión.	Localidad en que residen.	Cargo para el cual tiene aptitud
D. Manuel Martínez Albacete.	Licenciado	40 años.	Murcia.	Presidente
» Federico Gómez Cortina.	»	34 »	»	»
» Manuel López Gómez.	»	26 »	»	»
» Alberto Medina.	»	24 »	»	»
» Julio López Córdoba.	»	23 »	»	»
» Antonio López Gómez.	»	20 »	»	»
» Ginés de Egea Moya.	»	19 »	»	»
» Agustín Farrán Ballespi.	»	16 »	»	»
» Juan Moreno López.	»	15 »	»	»
» Antonio Llorca Mata.	»	2 »	»	»
» Luis Sánchez Lacorte.	»	8 »	»	Vocal.
» José López Calahorra.	»	14 »	Alcantari.	Presidente
» José Cotorruelo de la Tejera	»	23 »	Cartagena	»
» Rodolfo Laudas Orcajada.	»	23 »	»	»
» Luis Minguez Moreno.	»	22 »	»	»
» José Díaz Benzal.	»	19 »	»	»
» Eduardo Romero Gernos.	»	18 »	»	»
» Diego Jorquera Rodríguez.	»	16 »	»	»
» Gonzalo Robles Fernández.	»	10 »	»	»
» Eduardo Pico y Bres.	»	10 »	»	»
» Alfonso Carrión Inglés.	»	6 »	»	Vocal.
» Antonio Ruiz Séiquer.	»	14 »	Murcia.	Presidente
» Aurelio de Paz Moure.	»	10 »	La Unión.	»
» Antonio Martínez Comellas.	»	6 »	»	Vocal.
» José Aroca Fernández.	»	8 »	Estrecho.	»
» Martín Miró Olla.	»	18 »	La Unión.	Presidente
» Laureano Egea Carmona.	»	18 »	Lorca.	»
» Juan Aragón Méndez.	»	20 »	Aguilas.	»
» Juan Castro Sastre López.	»	18 »	Lorca.	»
» José Pérez Cortina.	Doctor.	20 »	»	»
» Luis Castillo de Beas.	Licenciado	14 »	»	»
» Domingo de Guzmán Ros Martínez.	»	10 »	»	»
» Diego Chacón Díaz.	»	6 »	»	Vocal.
» Jesús Nevado Jiménez.	Doctor.	25 »	Caravaca.	Presidente
» Pedro Rodríguez Martínez.	Licenciado	26 »	»	»
» Francisco Asturiano Martínez.	»	19 »	»	»
» Mariano Laborda Hervás.	»	13 »	»	»
» Modesto de Bartolomé Sacristán.	Doctor.	54 »	Calasparra	»
» Ginés Atienz Yagüe.	Licenciado	19 »	»	»
» José Sánchez Lozano.	»	20 »	Maratalla.	»
» José Sánchez Sánchez.	»	12 »	»	»
» Tomás Elías de Sicilia.	»	36 »	Cehegín.	»
» Telesforo Ortega Ribas.	»	21 »	»	»
» Modesto Maestre Bañón.	»	27 »	Yecla.	»
» Juan Azorín Bautista.	»	20 »	»	»
» José Guardiola Peral.	»	25 »	»	»
» Juan Guillén Molina.	»	10 »	»	»
» Pedro Guardiola Herrero.	»	18 »	»	»
» Antonio García Ochando.	»	6 »	Blanca.	Vocal.
» José Ruiz Yarza.	»	7 »	Cieza.	»
» Enrique Fernández González.	»	8 »	»	»
» José Pérez Mérida.	»	23 »	»	Presidente
» Diego Sánchez Martínez.	»	24 »	»	»
» Juan Piñero Ruiz.	»	18 »	Fortuna.	»
» Pascual Gil Hellín.	»	7 »	Archena.	Vocal.
» Juan Sandoval Martínez.	»	7 »	Molina.	»
» Alfonso Oliva Zamora.	»	24 »	Mazarrón.	Presidente
» Juan Amato Rodríguez.	»	19 »	Alhama.	»
» Manuel Serrano Roca.	»	8 »	Totana.	Vocal.

ADVERTENCIA.—Los Farmacéuticos que figuran con aptitud para el cargo de Presidente pueden ser elegidos para Vocal, Tesorero, Contador ó Secretario. Los que figuran con aptitud para Vocal pueden ser elegidos para Tesorero, Contador ó Secretario.—El Presidente interino, Federico Gómez Cortina.—El Secretario interino, Luis Sánchez Lacorte.

Número 2.039.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
VERDAD
mina «Apostolado»**

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días a Don Leoncio López, hoy sus herederos, para que abone los dividendos pasivos números 183, 184, 185 y 186 a veinte pesetas cada uno; en junto ochenta pesetas por las dos acciones que interesa en esta Sociedad, con sujeción al Reglamento de la misma y artículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Cartagena 25 de Abril de 1899.—El Presidente, Rodolfo Fandos.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, José Antonio Pomares.

LOS ALCALDES

de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán ordenar a los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 A 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 »
MORATALLA, por la subasta de consumos a venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnería.	17 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.